



**Municipalidad de
Los Surgentes**
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

DECRETO N° 043/2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el trabajo es un derecho y un deber fundamentado en el principio de solidaridad social que el estado Nacional, Provincial y/o Municipal debe garantizar, generando posibilidades de acceder a un trabajo digno para el crecimiento y desarrollo de cada persona.

Que por otra parte, las características del mundo actual hace cada vez más evidente y esta demostrando que una parte muy importante de las inequidades se generan en la muy desigual distribución de las oportunidades laborales y que la marginalidad social es esencialmente una manifestación de la marginalidad laboral.

Que ante esta situación, los actores sociales no pueden permanecer ajenos, siendo un deber de los mismos revertir o atenuar el desempleo, dando prioridad a políticas de estado que tiendan a la formación y entrenamiento de los Recursos Humanos.

Que la Municipalidad de Los Surgentes ha creado por medio de la Ordenanza N° 936, un PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO, denominado "PRO TRABAJO" que se desarrollará de conformidad a lo establecido en el Pacto de Saneamiento, Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ordenanza General de Presupuesto y demás disposiciones reglamentarias.

Que se ha creado la partida presupuestaria que se denominará "PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO LABORAL".

Que las personas alcanzadas por la Ordenanza N° 936 que solicitaron trabajo serán beneficiarias de dicho Programa otorgándole una oportunidad laboral y realizarán tareas en distintas dependencias municipales o en instituciones de la localidad.

POR ELLO,

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS SURGENTES
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS
DECRETA

Art. 1º: OTORGASE a Jóvenes y Adultos (mujeres y hombres) sin límite de edad, con domicilio en esta localidad, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza N°936, la percepción de una beca, permitiéndoles la realización de tareas útiles, para el sector público o privado, dentro del ejido urbano, a partir del mes de Febrero hasta el mes de Diciembre inclusive.

Art. 2º: Los BENEFICIARIOS de las Becas recibirán un monto que determinará el Área Contable de la Municipalidad, según la cantidad de horas, el trabajo a realizar y alguna otra condición del pasante que determine el monto a cobrar, ya que las mencionadas ayudas económicas van de Pesos Cuatro Mil (\$4.000,00.-) a los Pesos Ocho Mil (\$8.000,00.-), ello son:



**Municipalidad de
Los Surgentes**
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	LUGAR DE TRABAJO	MONTO
Leiva Antonela		Desarrollo Social	\$ 8.000,00
Salvay Carla Yamila		Clases de Apoyo	\$ 7.000,00
Monge María José		Clases de Apoyo	\$ 7.000,00
Montenovo M. Fernanda		Clases de Apoyo	\$ 7.000,00
Melle Natalia Cecilia		Clases de Apoyo	\$ 7.000,00
Manochi Mariela		Consejo de la Mujer	\$ 5.000,00
Bertello Noelia		Clases de Apoyo	\$ 8.000,00
More Lorena		Jardín de Infantes	\$ 8.000,00

Art. 3º: Cada una de las personas beneficiarias con este Programa Municipal de Empleo, denominado "PRO TRABAJO", deberán firmar un Contrato tipo, que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 4º: IMPUTASE la mencionada erogación a la partida -Programa de Entrenamiento Laboral -0103010205- del presupuesto vigente.

Art. 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.

LOS SURGENTES, 03 de Febrero de 2020.

Tec. Leandro N. Papa
Sec. de Gobierno y Coordinación



Cra. Paula A. Córdoba
Intendenta Municipal